



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 317-MPM

Moyobamba, 21 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en Sesión Ordinaria N° 024 de fecha 21 de diciembre del 2015, ha evaluado el Proyecto de Ordenanza que aprueba las rutas del servicio de recolección de los residuos sólidos en la ciudad de Moyobamba, presentado por la Gerencia de Desarrollo y Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 3.1 del numeral 3, concordante con el inciso 1.1 del numeral 1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, la de proveer el servicio de limpieza pública y aprovechamiento industrial de los desperdicios;

Que, la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, asigna, en su artículo 10°, el rol de las municipalidades distritales y las provinciales, la responsabilidad por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos de su jurisdicción;

Que, la citada Ley N° 27314, prescribe en su artículo 3° que, la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad el manejo integral y sostenible mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política establecidas en dicha norma, estableciendo en el numeral 9 del artículo 4° que, entre estos lineamientos se encuentra el de promover la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada y el sector privado en el manejo de los residuos sólidos;

Que, la Constitución Política del Perú, en el numeral 22 del artículo 2 no sólo garantiza que el hombre se desarrolle en un ambiente equilibrado, sino también enfatiza que ese ambiente debe ser adecuado para el desarrollo de la vida humana, lo que se traduce en la obligación del Estado, pero también de los propios particulares, de mantener las condiciones naturales del ambiente, a fin que la vida humana exista en condiciones ambientalmente dignas, (Fundamento 12 STC Exp. N° 00004-2010-PI/TC);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 317-MPM

Que, mediante el Informe Técnico N° 069-2015-MPM/GDyGA/SG-LP, de fecha 7 de diciembre de 2015, el Sub Gerente de Limpieza Pública, indica que, esta gestión diagnosticó la necesidad de realizar el diseño y actualización de rutas con la finalidad de mejorar la cobertura y el servicio de recolección de Residuos Sólidos de la ciudad de Moyobamba, para minimizar gastos en consumo de combustible y tiempo (Maquinarias/horas); para tal sentido se elaboró cinco rutas, las cuales contemplan: Barrio de Zaragoza, Zona Centro, Barrio de Calvario, Barrio de Lluylucucha y Barrio de Belén;

Que, mediante el Informe Legal N° 350-2015-MPM/OGAJ-RLFB, de fecha 10 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente en que el Concejo Municipal apruebe la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba las rutas de servicio de recolección de los residuos sólidos en la ciudad de Moyobamba, por estar enmarcada a Ley, y en relación directa con las normas descritas en el aludido informe;

Que, estando a las consideraciones indicadas, al Dictamen N° 013-2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, de la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental del Concejo Municipal; en virtud al numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, ha dado la siguiente:

### “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS RUTAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA”

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Rutas del Servicio de Recolección de los Residuos Sólidos en la Ciudad de Moyobamba, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ➤ BARRIO DE ZARAGOZA:

Este sector iniciará su recorrido en los siguientes Jirones: Dos de Mayo, 20 de Abril, Pedro Pascasio Noriega, Esperanza, Independencia, del Mayo, Sucre, Calle Simmons Vela, Jr. Junín, Libertad, Alonso de Alvarado, Tumbes, Serafín Filomeno C-8, Miranda Calle, San Martín, Puno, Malecón San Juan, Bolívar y Piura.

#### ➤ CENTRO DE LA CIUDAD:

Este sector iniciará su recorrido en el Jr. Serafín Filomeno, Callao, 20 de Abril, Manuel del Águila, Varacadillo, Oscar Benavides, Reyes Guerra, Pedro Canga, Alonso de Alvarado, San Martín, Emilio Acosta, Independencia C-2, Damián Najjar, Av. Miguel Grau, Jr. Coronel Secada, Calle Mesón y Muro, Urb. Las Palmeras, Urb. Los Jardines, Asoc. Mirador Rumiyacu, Sector Carretera Baños Termales, Urb. Los Algarrobos, Baños Termales, Sector el Mangual.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 317-MPM

### ➤ BARRIO DE CALVARIO:

Este sector iniciará su recorrido en el Jr. 20 de Abril, Urb. Vista Alegre, Jr. San Carlos, Fonavi I, Andalucia, Manuel Del águila, Sector Punta de Doña, Jr. Cajamarca, Los Claveles, Tumbes, Los Cedros, Las Orquídeas, Los Águanos, Los Geranios, Los Tulipanes Los Girasoles, Sargento Bardales, Santa Isabel y San Luis.

### ➤ BARRIO DE LLUYLLUCUCHA:

Este sector iniciará su recorrido en el Jr. Pedro Canga, Independencia, Dos de Mayo, Trujillo, Pedro Tejada, 28 de Julio, 8 de Febrero, Moquegua, Arequipa, San Francisco, Rioja, Prolongación Dos de Mayo, Vicente Najar, Apurímac, Ayacucho, Pedro Tejada, Ramón Castilla, Fachin, Embarcadero Tahuishco, Centro Poblado Santa Catalina y AA.HH. Alto Mayo.

### ➤ BARRIO DE BELÉN:

Este sector iniciará su recorrido en el Jr. Miraflores, Av. Ignacia Velásquez, Sector Bella Aurora, Urb. 5 de Diciembre, Sector 2 de Junio, Calle las Moenas, Fonavi II, Av. Canaán, Urb. Las Américas, Calle Camilo Real, Urb. Las Orquídeas, AA.HH. Alfonso Ugarte, Jr. Miraflores, Tecnológico, Sector Indaño y Baños Sulfurosos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** mediante la presente ordenanza el Plano Catastral con las rutas de recolección de los residuos sólidos en la ciudad de Moyobamba.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo y Gestión Ambiental, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial del Distrito Judicial de San Martín, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas  
ALCALDE